 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 1 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA POLLO PLUS C.I. S.A. con Nit. 900.272.513-8 Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE SANTANDER.


En la ciudad de Bucaramanga, Departamento Santander, a los treinta (30) días del mes de junio del dos mil quince (2.015), siendo las 2:00 p.m., se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo de Santander, la señora **NIDYA STELLA CABALLERO GAMEZ**, mayor de edad, vecina de Bucaramanga identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.526.374 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa **POLLO PLUS C.I. S.A.**, identificada con NIT. No. 900.272.513-8, todo lo cual consta en los certificados de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio de Bucaramanga, respectivamente, los cuales se adjuntan para que hagan parte integral del presente documento y la doctor(a) **OFELIA HERNANDEZ ARAQUE**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Director(a) Territorial del Ministerio del Trabajo de Santander, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores misionales a través de las empresas **LABORES PROFESIONALES C.T.A.**, entidades que han prestado sus servicios a las empresas como apoyo para labores misionales.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes

I. CONSIDERACIONES

1. La empresa **POLLO PLUS C.I. S.A.**, es una Sociedad Anónima que se encuentra debidamente constituida, con NIT 900.272.513-8, la sociedad tiene como objeto principal la cría, levante, sacrificio y comercialización de carne de aves de corral
2. La empresa **POLLO PLUS C.I. S.A.** tuvo suscrito Contrato de intermediación laboral por el periodo de enero el 2010 a mayo 30 del 2.011, con la empresa **LABORES PROFESIONALES C.T.A.**, domiciliada en Bucaramanga.
3. En reunión sostenida en la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo de Santander, en la que se contó con la asistencia de la Doctora **OFELIA HERNANDEZ ARAQUE**, Directora Territorial de Santander, después de dar a conocer a la señora **NIDYA STELLA CABALLERO GOMEZ**, representante legal de la empresa **POLLO PLUS C.I. S.A.**, los alcances de la Formalización Laboral, "Sin perjuicio del contrato de trabajo realidad que se configure entre el verdadero empleador y el trabajador, como lo establece el artículo 53 de la Constitución Política, a los



 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 2 de 7

terceros contratantes que contraten procesos o actividades misionales permanentes prohibidas por la Ley, cuando voluntariamente formalicen mediante un contrato escrito una relación laboral a término indefinido, se les reducirá la sanción en un veinte por ciento (20%) de su valor por cada año que dicha relación se mantenga con un cien por ciento (100%) de condonación de la misma luego del quinto año. Teniendo como precedente:

- A) la Resolución No. 000186 de fecha 27 de febrero de 2015, por la cual se decide un recurso de reposición, ordeno NO REVOCAR la Resolución No. 000028 de fecha 21 de enero de 2013, la cual ordena SANCIONAR a la empresa POLLO PLUS C.I. S.A. con Nit 900272513-8, y a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS LABORALES PROFESIONALES C.T.A.
- B) El expediente No. 7368001-0210, por el cual mediante auto de fecha 24 de junio de 2014, ORDENA se adelante averiguación preliminar a las empresas POLLO PLUS.
- C) El expediente No. 7368001-0512, por el cual mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2014, ORDENA se adelante averiguación preliminar al establecimiento de comercio POLLO PLUS y/o EDINSSON RENE PINZON MARTINEZ


Visto lo anterior, la señora NIDYA STELLA CABALLERO GAMEZ, representante legal de la empresa POLLO PLUS C.I. S.A, procede a formalizar junto con el apoyo técnico de la Dirección Territorial de Santander, a sus trabajadores, en aras de dar cumplimiento de forma inmediata a la Ley.

El total de trabajadores que tenía la empresa vinculados indirectamente eran los 30 trabajadores, que venían a través de la empresa de LABORES PROFESIONALES CTA. El número de trabajadores a formalizar son 30, los cuales van a ser vinculados directamente de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, la empresa **POLLOPLUS C.I. S.A** proceden a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, el siguiente

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. **Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, duración y fecha de Contratación.**

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 4 de 7

Las personas a formalizar, contratadas desde marzo de 2.011 que estuvieron vinculadas en calidad de trabajadores misionales a LABORES PROFESIONALES CTA, fueron vinculadas desde marzo 1 del 2.011 por la empresa **POLLO PLUS C.I. S.A.** mediante la suscripción de contratos de trabajo a Término fijo de acuerdo a la necesidad del servicio.

En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1, ya se culminó por parte de la empresa, atendiendo el llamado del Ministerio del Trabajo quien insto a la vinculación directa. Durante tal procedimiento, la Empresa **POLLO PLUS CI SA.**, tuvo en cuenta los perfiles propios para cada cargo y su correcto desempeño.

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo de Santander, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comentario.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Se previene a la empresa **POLLO PLUS CI SA.**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

La empresa **POLLO PLUS CI SA.**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el personal vinculado de forma directa a la empresa.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa.

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De la extensión de los efectos de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, a los contratos suscritos por parte de la **POLLO PLUS C.I. S.A.**

En consideración a que la empresa **POLLO PLUS C.I. S.A.** lleva a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que desde el mes de marzo de 2011, quienes prestaron sus servicios en calidad

